

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ALMERÍA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2020 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Vista la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, anteriormente indicada y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Por Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, se convocó para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, reguladas por la Orden de 23 de junio de 2020.

**SEGUNDO:** El plazo de presentación de solicitudes terminó el 26 de agosto de 2020 y con fecha 29 de septiembre se publica anuncio de requerimiento de subsanación de solicitudes.

**TERCERO:** Con fecha de 22 de octubre, se constituyó el citado Comité de Evaluación, iniciándose los trabajos de evaluación de las solicitudes.

**CUARTO:** Con fecha 26 de octubre de 2020 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaria General de esta Delegación del Gobierno, como órgano instructor del procedimiento, en los términos previstos en el anteriormente citado artículo 13.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El punto 16 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras (Orden de 23 de junio de 2020), establece que el plazo máximo para resolver y publicar la Resolución del procedimiento será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, venciendo dicho plazo el 27 de octubre de 2020.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería  
Tlf.: 950-010100 Fax 950-880043  
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43CVe867C9CJFGNOzgVPn7dJVp6sej	<b>Fecha</b>	26/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**SEGUNDO:** Establece el punto 13 del citado Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, que son competentes para resolver el procedimiento las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias.

**TERCERO:** El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles, el órgano competente para resolver, a propuesta del órgano instructor, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo de resolución y notificación, no pudiendo ser este superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

**CUARTO:** Con fecha 26 de octubre de 2020 se eleva a propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaria General de esta Delegación del Gobierno, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en el punto 13 del citado cuadro resumen de la Orden de 23 de junio de 2020, aduciendo el número de solicitudes recibidas, que se han duplicado con respecto a años anteriores por crear este año una nueva línea de subvención, así como el motivo de reducir a dos meses el plazo para la resolución del procedimiento, siendo este plazo de tres meses en años anteriores.

Vista la propuesta de la Secretaria General de fecha 26 de octubre de 2020 y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, esta Delegada del Gobierno

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Dicho plazo finalizará el próximo **27 de noviembre de 2020** en los términos previstos en el art. 23 de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en relación con el punto 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO  
Fdo: María Isabel Sánchez Torregrosa



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería  
Tif.: 950-010100 Fax 950-880043  
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

<b>Código:</b>	43CVe867C9CJFGNOzgVPn7dJVp6sej	<b>Fecha</b>	26/10/2020
<b>Firmado Por</b>	MARIA ISABEL SANCHEZ TORREGROSA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2

